Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
MADRID

Número 32

Cédula de notificación

Don David Atienza Marcos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.178 de 2009, ejecución número 196 de 2009-JG de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Santiago Francisco Romero Rodríguez, contra la empresa SCRI 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid a 2 de noviembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.–En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Santiago Francisco Romero Rodríguez y de otra como demandada SCRI 2000, S.L., se dictó auto despachando ejecución en fecha 5 de noviembre de 2009 para cubrir un total de 5.244,49 euros en concepto de principal, habiéndose dictado en fecha 20 de abril de 2010 auto teniendo por ampliada la ejecución por importe de 8.690,10 euros correspondientes a los nuevos vencimientos de principal, haciendo un total de 13.934,59 euros de principal.

Segundo.–De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 57,89 euros habiendo quedado reducido el principal reclamado a la suma de 13.876,70 euros, habiéndose dado audiencia al Fogasa tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

Fundamentos de derecho

Unico.–Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará Decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Dispongo

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al eiecutado SCRI 2000, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 13.876,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sn perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se hace saber que para la interposición de recurso de reposición contra la presente resolución, será precisa la consignación de la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 2805 0000 30 número de procedimiento (4 dígitos) y año (2 dígitos) de la Entidad Banesto, la cantidad de veinticinco euros (25 euros), y ello de conformidad con la Ley Orgánica 1 de 2009, de 3 de noviembre, complementaria de la ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Sólo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (artículo 6 párrafo 5 de la Ley 1 de 1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.–El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a SCRI 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 2 de noviembre de 2010.–El Secretario Judicial, David Atienza Marcos.

N.º I.-11674